



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.695.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expediente C.M. N° 04635-1 y C.M. N° 04698-1 - Tomos 1 y 2; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1680 el Concejo Municipal facultó al Presidente del Cuerpo Legislativo a dar inicio a una investigación interna con el objeto de esclarecer el presunto envío de correos electrónicos injuriosos desde una computadora de la repartición referida.-

Que el Presidente del Concejo Municipal procedió al diligenciamiento de diversas medidas tendientes al esclarecimiento del hecho, solicitando pericias informáticas y la instrucción de Información Sumaria conforme lo dispone la Ley Provincial N° 9286, cuya instrucción estuvo a cargo de un profesional externo al Cuerpo, Dr. Oreste Rabbi.-

Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha ingresan las actuaciones obrantes en expediente C.M. N° 04698-1 - Tomos 1 y 2 las que contienen la totalidad de las actuaciones instructorias.-

Que de acuerdo a la Ley Provincial N° 2756 el Concejo es el único juez en la elección de sus miembros y autoridades y tiene potestades disciplinarias sobre los mismos, correspondiendo en consecuencia proceder al análisis y evaluación de la información sumaria efectuada, con el propósito de arribar a las conclusiones finales del proceso referido.-

Que conforme lo dispone el Reglamento Interno Resolución N° 1307 y sus modificatorias, la Comisión de Gobierno del Concejo Municipal reúne para el análisis de situaciones de esta naturaleza carácter de tribunal administrativo, y en mérito a ello se propone la constitución de una Comisión Especial que analice y evalúe las actuaciones llevadas a cabo.-

Que se considera prudente remitir copia de las actuaciones al señor Juez Correccional a fin de que las mismas complementen al accionar judicial en las diversas causas en curso.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°) Dispónese la constitución de una Comisión Especial en el marco de la Comisión de Gobierno del Concejo Municipal de Rafaela (Art. 59° - Resolución N° 1307 y sus modificatorias) con el único objeto de proceder a la evaluación y análisis de la información sumaria obrante en expediente C.M. N° 04698-1 - 1er. y 2do. Cuerpo.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- Art. 2º)** La Comisión creada por el artículo anterior se compondrá por cuatro Concejales que representen a las fuerzas políticas con participación parlamentaria en el Cuerpo Legislativo Local: Señores Germán Bottero; Lilian Landa, Félix Bauducco y Edelmiro Fassi.-
- Art. 3º)** La Comisión se registrará por las disposiciones vigentes en el Título VIII del Reglamento Interno y deberá expedirse en un plazo de 20 (veinte) días desde su creación.-
- Art. 4º)** De corresponder, se procederá a correr traslado de las conclusiones a los funcionarios y/o Concejales para que produzcan su descargo en un plazo de 10 (diez) días. Vencido dicho término la Comisión emitirá dictamen de mayorías o minorías los que luego serán puestos a consideración de la Comisión de Gobierno en pleno.-
- Art. 5º)** El destino final de las actuaciones se producirá mediante tratamiento en Sesión del Concejo.-
- Art. 6º)** Dispónese el envío de copias de la Sumaria Información al Señor Juez Correccional Dr. Osvaldo Carlos, para que las mismas complementen las actuaciones judiciales en trámite.-
- Art. 7º)** Regístrese, publíquese y archívese.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiún días
del mes de noviembre de dos mil
dos.-


Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela